

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 118

TEGUCIGALPA: 16 DE MAYO DE 1895.

NUMERO 1.177

## SUMARIO.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones de 7 y 8 de mayo de 1895.

#### PODER EJECUTIVO.

**GUERRA.**—Mándase pagar al soldado Rubén Cerrato la pensión de \$7.50.—Mándase pagar al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía la suma de \$84.00.—Mándase pagar al Comandante de Armas de San Pedro, la suma de \$37.87½.—Pensión otorgada al sargento 1.º Rafael Mejía Cañas.—Mándase pagar al Jefe de la Maestranza de zapatería la suma de \$24.00.—Se manda entregar la suma de \$137.60 al Comandante de Armas de El Paraíso.—Pensión otorgada a la señora Victoriana Rodríguez.—Pensión otorgada al sargento Jesús Machado.—Pensión otorgada a la señora Francisca Díaz.—Mándase pagar a don Cavetano Castro la suma de \$237.00.—Se resuelve de conformidad una solicitud del miliciano Julio Orellana.—Admítese a don Braulio Enamorado su renuncia del grado de Capitán.—Se autoriza el pago de \$28.00 a favor de la señora Ma'ª Josefa Pavón.—Pensión otorgada al Subteniente Isidoro Nolasco.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 7 de mayo de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Cáliz h., Durón, Escoto, Funes, Gómez E., Hernández, Idiáquez, Lagos, Leiva, Lara h., López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco (don Ramón), Midence, Moncada, Ochoa Velásquez, Oqueli Bustillo, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. No asistieron por haberse excusado, Paredes, Ruiz y Uclés.

1.º—Se levó el acta anterior, y puesta a discusión, el Diputado Idiáquez propuso una ligera enmienda, y el Doctor Bonilla (don Pedro) pidió que se consignara en dicha acta la declaratoria que hizo la Mesa, respecto a la solicitud del Doctor don Rafael Alvarado Manzano, con motivo de las objeciones que él hizo a la resolución que la Asamblea había tomado acerca de dicha solicitud.

El Representante Gutiérrez invitó al Doctor Ochoa Velásquez, Vicepresidente de la Asamblea, a que ocupe su asiento; y usando aquél de la palabra, dijo: que la Mesa no hizo el día de ayer ninguna declaratoria oficial; que si el Diputado Bonilla (don Pedro) se refiere a las ideas expresadas en la sesión anterior por el que habla, debe recordarse, al mismo tiempo, que las externó en su condición de Diputado, y de un modo enteramente particular; que invocaba el testimonio de todos los Representantes que asistieron a la sesión, así como el hecho de haber dejado su puesto de Presidente de la Cámara, el cual fué ocu-

pado por el Vicepresidente, en el acto de usar de la palabra, en la cuestión de que ahora se trata.

El Diputado Funes manifestó: que creía conveniente se preguntase a la Cámara acerca del sentido estricto en que se pronunció el día de ayer, respecto de la solicitud del señor Alvarado Manzano, é hizo moción al efecto: tomada ésta en consideración, fué apoyada por el Representante Bonilla (don Pedro); y el Doctor Ugarte dijo: que él no estuvo presente cuando se trató de la solicitud en cuestión; pero que a su juicio, la Asamblea no debió resolver otra cosa, más que tomarla en consideración, ya que este requisito está prevenido en lo general, por la Constitución Ponticia.

El Representante Hernández declaró que su voto emitido ayer sobre este negocio, fué porque se tomara en consideración.

Usó de la palabra el Representante Moncada, asegurando que un indulto es un acto que implica la emisión de una ley, y que por consiguiente, la Asamblea no podría resolver el fondo de la solicitud connotada, sin las discusiones previas que prescribe el Reglamento; que por las razones expresadas, él entendía que la resolución de ayer se concretó a tomar en consideración el asunto de que se trata, y en manera alguna pudo llegarse a prejuzgar nada en el fondo del mismo.

Suficientemente discutida la moción Funes, resultó que los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Baires, Cáliz h., Escoto, Funes, Hernández, Idiáquez, Lagos, Lara h., Maradiaga, Mejía Nolasco (don Ramón), Midence, Moncada, Ochoa Velásquez, Tejeda, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal y Zambrano, votaron porque se tome en consideración la solicitud del Doctor Alvarado Manzano; y los Representantes Torres, López, Durón, Gómez E., Oqueli Bustillo, Reyes, Gutiérrez y Leiva, sostuvieron su voto, opinando porque la Asamblea había resuelto se conociera del asunto: en consecuencia, se declaró resuelto lo primero.

Se dió por suficientemente discutida el acta, y se aprobó con las enmiendas propuestas.

2.º—Se leyó una solicitud presentada por Francisco Cerrato, para que se le indulte de la pena de 150 pesos a que fué condenado por el Juzgado de Letras de lo Criminal de este departamento; y cuyo fallo fué confirmado por la Corte de Apelaciones respectiva.

Se pasó a una comisión compuesta de los Diputados Torres, del Valle y Ochoa Velásquez, para que emitan dictamen.

3.º—Se leyó asimismo, una solicitud de Juan Ceferino Mayorga, para que se le indulte la pena de ocho meses veintidós días de reclusión que le ha impuesto la Corte de Apelaciones de lo Criminal de esta sección, por el delito de contrabando. Pasó a una comisión compuesta de los Diputados Tejeda, Vidal y Funes.

4.º—Se leyeron los artículos 206 y 207 del proyecto de Ley de Tribunales, y puestos a discusión, sin ella fueron aprobados.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada ésta, se leyeron los artículos 208, 209 y 210, y puestos a discusión en último debate, sin ella fueron aprobados.

6.º—Se dió lectura al artículo 211, y puesto a discusión, el Diputado Funes dijo: que aceptando el artículo tal como se halla, podía dar lugar a dudas, porque en el supuesto caso de que los actores fueran dos, é igual número los demandados, y los primeros recusasen al Juez, y los segundos se opusiesen, no habría disposición terminante en qué fundar la resolución que el Juez debe emitir.

Sin más discusión fué aprobado el artículo.

Leídos los artículos desde el 212 hasta el 219, y puestos a debate, según lo previene el Reglamento, fueron aprobados sin discusión.

Leído el artículo 220 y reforma, puestos a debate, el Diputado Torres dijo: que aceptando la reforma ó el artículo tal como se hallan, podían dar lugar a dudas, porque pudiera interponerse un recurso de casación en el fondo ó en la forma, é hizo moción para que en el inciso 1.º sólo se dijese: "en los recursos de casación."

Fuó tomada en consideración y puesta a debate.

Los Diputados Bonilla (don Pedro) y Funes, apoyaron la moción del señor Torres; y sin más discusión, fué aprobada ésta con el artículo.

Leídos los artículos, desde el 221 hasta el 240, y puestos a discusión, en orden sucesivo, sin ella fueron aprobados.

Leído el artículo 241 y puesto a discusión, el Representante Bonilla (don Pedro) dijo: que en las reformas que propuso la Corte Suprema de Justicia, nota una omisión que tuvo sin duda el escribiente, porque se completó el artículo con lo siguiente: "pudiendo hacer uso de las facultades disciplinarias que le confiere esta ley, para corregir los abusos que notaren." é hizo moción para que se consigne dicho miembro.

Fuó tomada en consideración, y puesta a debate, se aprobó con el artículo sin discusión.

7.º—Se dió lectura a los artículos desde el 242 hasta el 258, y puestos a discusión, en orden sucesivo, sin ella fueron aprobados.

Leído el artículo 259 y puesto a discusión, el Diputado Idiáquez dijo: que como los Secretarios no ejercen el notariado por ministerio de la ley, debiera decirse en el inciso último: "cuando fuesen Notarios."

El Representante Funes dijo: que los Secretarios no son, en lo general, suficientemente honorables para ejercer las delicadas funciones del Notario; y que estaría mejor por la supresión del inciso.

El Diputado Leiva expuso: que extrañaba que un Juez tan antiguo como el Diputado Funes se expresara de un modo tan desfavorable para los Secretarios.

El Representante Ugarte dijo: que por la Ley de Tribunales anterior se declaraban incompatibles las funciones del Secretario con las de los Notarios públicos; pero que por el proyecto se les da la autorización para que ejerzan la notaría en caso que hayan obtenido este título y llenado las demás formalidades de ley.

El Doctor Bonilla (don Pedro) dijo: que por la argumentación del Diputado Funes, se le han ocurrido ciertas dudas: que ve cierta incompatibilidad entre los Secretarios y los Notarios públicos, muy especialmente cuando se presenta el caso de que el mismo Secretario que autoriza una escritura tiene que registrarla; é hizo moción para que se limitara la facultad á los Secretarios de las Cortes.

El Representante Ugarte expuso: que el mismo inconveniente que apunta el Diputado Bonilla, habría respecto del Juez que autorizara una escritura que tenga que registrar, y que votará por el artículo del proyecto.

Suficientemente discutido artículo y moción, se aprobó el artículo.

Leídos los artículos desde el 260 al 264, y puestos á discusión, en orden sucesivo, sin ella fueron aprobados.

Se dió lectura al artículo 265, y puesto á discusión, el Representante Bonilla (don Pedro) dijo: que este artículo no fija la edad que debe tener la persona para poder ser receptor, y aunque hace referencia al artículo 252, sería más conveniente fijar aquí la edad.

Sin más discusión fué aprobado el artículo.

Se leyó el artículo 266, y puesto á discusión, sin ella fué aprobado.

Leído el artículo 267, se puso á discusión en último debate.

El Diputado Ochoa V. dijo: que en la práctica se nota cierta dificultad para notificar las providencias de los Jueces de Letras cuando las personas á quienes debe hacerse la notificación se hallan fuera de las poblaciones; é hizo moción para que se agregue el inciso siguiente: "cuando la parte solicitare que el receptor salga fuera del asiento del tribunal á practicar diligencias de su cometido, deberá accederse á la solicitud, á costa del interesado."

Fué tomada en consideración y se puso á debate.

El Diputado Leiva apoyó el artículo.

El Representante Torres expuso: que la moción no prevenía el caso de cuando la persona á quien deba hacerse la notificación se hallare fuera de la República.

El Dr. Ugarte dijo: que la moción del Representante Ochoa V. era inconstitucional, porque la administración de justicia es gratuita, según el Código Fundamental.

El Representante Bonilla (don Pedro) adujo varios argumentos para probar que no es inconstitucional la moción del Diputado Ochoa V.; y suficientemente discutida, se aprobó por mayoría.

Leídos los artículos, desde el 268 hasta el 282 y la reforma propuesta á éste, sin discusión fueron aprobados.

Leído el artículo 183 y puesto á discusión, el Diputado Moncada dijo: que él estaba por la supresión de este artículo, porque debiera dejarse en completa libertad á las partes para que encomendasen sus negocios á la persona que les inspirase su confianza sin atender á títulos: que la sociedad se perjudica con esta disposición: que por ella se iguala á los procuradores que han tenido cortos estudios, con los abogados y doctores que han dedicado largos años para obtener su título profesional.

El Representante Leiva dijo: que está de acuerdo con el Diputado Moncada.

El Dr. Ugarte expuso: que está de acuerdo con las razones que ha aducido el Diputado

Moncada; pero que con suprimir el artículo, en vez de salvarse la dificultad, se aumenta; pues cualquiera, sin ningún título, podría ejercer la procuración.

El Diputado Moncada usó nuevamente de la palabra para pedir la supresión del artículo.

Los Representantes Ochoa Velásquez, Bonilla (don Pedro) y Ugarte, apoyaron el artículo.

Suficientemente discutido, se aprobó por veintidós votos contra diez.

Leídos los artículos desde el 284 hasta el 288, y la reforma propuesta al 285, puestos á discusión, sin ella fueron aprobados.

Leído el artículo 289, y puesto á discusión, el Diputado Torres llamó la atención de la Asamblea sobre la inexactitud de la cita de los artículos á que se refiere el que actualmente se discute.

El Diputado Ochoa Velásquez dijo: que podía suceder que en una población no hubiese más que un procurador titulado, y que éste representase á una parte, y la otra no tuviera á quién nombrar: que también podría presentarse el de que los procuradores que hubiese, no infundan confianza á las partes: que llamaba la atención de la Asamblea sobre este punto.

El Dr. Oquell Bustillo sostuvo el artículo del proyecto; y suficientemente discutido se aprobó.

Leído el artículo 290 y puesto á discusión, el Diputado Torres dijo: que el procurador sólo podría absolver posiciones en el caso de que para ello fuese autorizado por su poderdante, é hizo moción para que se modificase en este sentido el artículo. No fué tomada en consideración.

Leído el artículo 291 y puesto á discusión, sin ella fué aprobado.

Leído el artículo 292 y la reforma, el Diputado Moncada dijo: que la facultad de legislar corresponde al Poder Legislativo, y de ningún modo á la Corte Suprema de Justicia: que dar á ésta la facultad de fijar el arancel de procuradores, es sacarla de su órbita: que por tales razones está contra la reforma y votará por el artículo del proyecto. En este mismo sentido se expresaron los Diputados Funes, Durón é Idiáquez.

El Representante Ugarte sostuvo la reforma, manifestando: que dar facultad á la Corte Suprema para fijar el arancel de procuradores, no es más que autorizarla para hacer una tasación, y que la Corte estaba en mejores condiciones para hacer el arancel.

Suficientemente discutido el artículo, se aprobó por mayoría de votos.

El Diputado Hernández hizo moción para que sólo á falta de Abogados pudiesen ejercer su profesión los procuradores. Fué tomada en consideración y puesta á debate.

El Diputado Moncada dijo: que la moción del Diputado Hernández restringe la libertad de los individuos: que muy bien podía suceder que un procurador inspirase más confianza á la parte que un Abogado; y que con la moción se obliga aceptarlo, á pesar de la falta de confianza que le inspire; que por tal motivo, votará contra la moción.

El Diputado Hernández usó de la palabra para sostener su moción.

El Diputado Ugarte dijo: que el Representante Hernández confunde la noción de Abogado y de Procurador: que el primero ejerce funciones más altas que el segundo.

El Representante Idiáquez dijo: que aunque él es procurador, no lleva más que el título; pero que como la moción Hernández tiende á limitar la libertad, votará contra ella.

El Diputado Leiva apoyó la moción Hernández; y la combatieron los Diputados Bonilla (don Pedro) y Ochoa Velásquez.

El Diputado Idiáquez dijo: que los procuradores son estímulo de los Abogados, porque éstos se verán obligados á estudiar para no ser vencidos por aquellos.

Suficientemente discutida la moción, se aprobó por mayoría de votos; y

8.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIÉRREZ,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES,  
Secretario.

GREGORIO REYES,  
Secretario.

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1895.

Presidencia del Diputado Gutiérrez.—Asistieron los Representantes Aldana, Arias, Bonilla (don Pedro), Bonilla (don Manuel A.), Cáliz h., Durón, Escoto, Funes, Gómez E., Hernández, Idiáquez, Lara h., Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco (don Ramón), Midence, Moncada, Ochoa Velásquez, Oquell Bustillo, Tejeda, Torres, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Se excusaron los Representantes Paredes, Ruiz y Uclés.

1.º—Leída el acta anterior y puesta á discusión, fué aprobada con las enmiendas propuestas por los Representantes Bonilla (don Pedro), Funes, Moncada, Tejeda, Idiáquez y Leiva.

2.º—Se dió lectura á una solicitud presentada por los señores don Sebastián Raudales y don Adrián Guzmán, en que, entre otras cosas, piden una subvención de dinero para poder sostener el Hotel "Gran Central" y construir un edificio que sirva para representaciones teatrales, reuniones cívicas, exámenes, etc., etc.

Pasó á una comisión compuesta de los Representantes Valle (don José Santos), Lagos y Ochoa Velásquez.

3.º—Se dió lectura á una solicitud presentada por don Felipe S. Soto, contraída á pedir indulto de la pena que se le ha impuesto por homicidio ejecutado en Inocente Soto Castillo. Dicha solicitud pasó á una comisión compuesta de los Diputados Maldonado, Bonilla (don Manuel A.) y Escoto.

4.º—El Diputado Moncada suplicó á la Mesa le excusaran de formar parte en la comisión encargada de dictaminar en la solicitud del Doctor don Rafael Alvarado Manzano, fundándose en que tiene varias comisiones; y se le resolvió negativamente.

5.º—El Diputado Vidal dijo: que excitaba á la Mesa para que por medio de la Secretaría se pidiera al Archivo Nacional el informe que el Doctor Adolfo Zúniga presentó acerca del arreglo de la deuda, celebrado con los tenedores de bonos en Londres, el cual fué aprobado por el Congreso Extraordinario que se reunió en Santa Bárbara, pues cree conveniente que la comisión encargada de dictaminar en la contrata de arrendamiento del ferrocarril, de que él forma parte, los tenga á la vista para emitir su parecer.

Se manifestó al Diputado Vidal que la Secretaría, sin pérdida de tiempo, pediría los documentos á que él se refiere.

El Diputado Ochoa Velásquez pidió á la Mesa excitase á la comisión encargada de dictaminar en la contrata de arrendamiento del ferrocarril, para que presentase su dictamen, puesto que tenía tiempo muy suficiente para haberlo hecho.

Los Representantes Vidal y Bonilla (don Pedro) explicaron suficientemente los motivos que la comisión tenía para no dar cuenta con el dictamen.

Por disposición del señor Presidente, se excitó á todos los Representantes que tuviesen comisiones, á que diesen cuenta con sus traba-

jos en el menor término posible, porque la discusión del proyecto de Ley de Tribunales terminará el día de hoy.

6.º—Leídos los artículos desde el 293 hasta el 302, lo mismo que las reformas hechas á los 297 y 299, y puestos á discusión, sin ella fueron aprobados.

Leído el artículo 303 con la reforma, y puestos á discusión, fué aprobado el artículo y suprimida la reforma propuesta por la Corte Suprema de Justicia.

Leído el artículo 304, se puso á discusión. El Diputado Valle (don José Santos) dijo: que debía excluirse el Título XIX del proyecto, y que sobre esto llamaba la atención de los señores Representantes Abogados.

El Representante Ugarte opinó porque no debiera excluirse el Título á que se refiere el Representante Valle (don José Santos), y adujo varias razones que apoyan su modo de pensar.

El Diputado Durón dijo: que estaba de acuerdo con el Representante Valle (don José Santos), é hizo moción para que se suprima el Título en referencia.

El Doctor Moncada dijo: que debemos reconsiderar la excepción 2.ª del artículo 4.º ya aprobado; porque está en contradicción con el Título XIX de la ley que se está discutiendo, y pidió se suspendiera la sesión. Se suspendió la sesión.

Continuada ésta, se dió lectura á una solicitud del Representante Moncada, contraída á pedir reconsideración del artículo 4.º para que se pueda suprimir el número 2.º, por estar en contradicción con él el Título XIX de la Ley Orgánica que se está discutiendo. Fué considerada y puesta á discusión.

El Diputado Funes, inclinándose á la solicitud del Representante Moncada, pidió se dejara trascurrir algún tiempo para meditar sobre asunto de tanta gravedad.

El Diputado Ugarte opinó porque había contradicción entre el Título XIX y el número 2.º del artículo 4.º ya aprobado.

El Representante Moncada adujo varios argumentos para suprimir el número 2.º del artículo 4.º

Usó de la palabra el Representante Gutiérrez para demostrar que en vez de contradicción, había perfecta armonía entre el Título XIX y el número 2.º del artículo 4.º ya citado.

En este mismo sentido se expresaron los Representantes Bonilla (don Pedro), Zambrano, Durón y Leiva.

Los Diputados Lagos y Midence apoyaron la moción del Diputado Moncada; y suficientemente discutidas mociones, artículo y reforma, fué aprobada la moción Moncada con el artículo y reforma, y desechada la moción Durón.

Leídos los artículos 305, 306 y 307, y puestos á discusión, sin ella fueron aprobados.

Leído el artículo 308, el Diputado Torres hizo moción para que el Presidente de la República proponga en terna, á los Jueces y Fiscales militares. No fué considerada.

El Diputado Moncada dijo: que si había libertad en la Corte Suprema para el nombramiento de los Jueces, no veía ningún efecto jurídico en la última parte del artículo que se discute, é hizo moción para que se suprimieran las palabras siguientes: "á propuesta del Presidente de la República."

Fuó tomada en consideración y puesta á debate.

Suficientemente discutido artículo y moción, fueron aprobados por mayoría.

Leídos los artículos 309, 310 y 311, y puestos á discusión, sin ella fueron aprobados.

Leído el artículo 312 y puesto á discusión, el Diputado Torres hizo moción para que se

suprimieran las palabras "en el fondo y en la forma."

Fuó tomada en consideración, y se puso á debate.

El Diputado Valle (don José Santos) dijo: que cuanto más podía aceptarse, era la procedencia de los recursos de casación en la forma, mas no en el fondo: que él es de opinión que no se acepte ningún recurso de los fallos del Tribunal Superior de Cuentas.

De este mismo parecer fué el Diputado Tejeda; y fueron combatidos por los Representantes Funes y Leiva.

El Representante Ugarte apoyó el proyecto con la moción Torres.

El Doctor Durón dijo: que el Tribunal de Cuentas debe tener Superior, y que á la parte agraviada deben concedérsele todos los recursos posibles contra los fallos de aquel Tribunal; é hizo moción para que contra todos los fallos del Tribunal de Cuentas, se conceda el recurso de apelación, del cual conocerá la Corte seccional respectiva; y que así se da más amplitud á la defensa de los derechos que fueren perjudicados en una sentencia. Fué tomada en consideración y puesta á debate.

El Diputado Moncada se pronunció contra la moción Durón.

El Diputado Durón la apoyó, aduciendo varias razones.

Opinaron en el mismo sentido los Representantes Bonilla (don Pedro) y Lagos.

El Diputado Valle (don José Santos) hizo uso nuevamente de la palabra para combatir al Representante Durón.

El Representante Tejeda dijo: que rectificaba su opinión, en virtud de los razonamientos del Diputado Bonilla (don Pedro).

Suficientemente discutidos artículo y mociones, fué aprobado el artículo con la moción Torres, por mayoría absoluta de votos.

7.º—El Representante Midence se ausentó por haberle concedido licencia el señor Presidente de la Asamblea.

Leídos los artículos 313 y el final del Título XX, y puestos á discusión, sin ella fueron aprobados.

8.º—Se manifestó á los señores Representantes: que cumpliendo hoy su período la Mesa, iba á procederse á la elección, con cuyo objeto se consultó si sería pública ó secreta, y se resolvió que fuera pública.

Se procedió á la elección en orden sucesivo, de Presidente y Vicepresidente, 1.º y 2.º Secretario, 1.º y 2.º Vicesecretario; y resultaron electos por mayoría absoluta de votos: Presidente, el Diputado Gutiérrez; Vicepresidente, el Representante Oqueli Bustillo; 1.º y 2.º Secretario, los Doctores Baires y Reyes, respectivamente; y 1.º y 2.º Vicesecretario, los Representantes Lara h. y Lagos; y

9.º—Se levantó la sesión.

D. GUTIERREZ,  
Presidente.

JULIÁN BAIRES,  
Secretario.

GREGORIO REYES,  
Secretario.

## GUERRA.

Mándase pagar al soldado Rubén Cerrato la pensión de \$ 7.50.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Colón se pague al soldado

Rubén Cerrato, vecino de La Ceiba, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde como inválido. Esta pensión le será satisfecha desde el 1.º de agosto del año próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Mándase pagar al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía la suma de \$ 84.00.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Roatán se pague al Comandante de Armas del departamento de las Islas de la Bahía la suma de ochenta y cuatro pesos, valor de las medicinas suministradas á la guarnición de aquella plaza.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Mándase pagar al Comandante de Armas de San Pedro, la suma de de \$ 37.874.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Comandante de Armas en San Pedro, la suma de treinta y siete pesos ochenta y siete y medio centavos, que invertirá de la manera siguiente: treinta y cuatro pesos, doce y medio centavos, en el pago de las medicinas que las farmacias han suministrado á la guarnición de la plaza; y tres pesos setenticinco centavos, para la compra de una lámpara que se necesita para el servicio del cuartel.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
Subsecretario.

Pensión otorgada al sargento 1º Rafael Mejía Cañas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague al Sargento 1.º Rafael Mejía Cañas, vecino de Juticalpa, la pensión mensual y vitalicia de once pesos veinticinco centavos, por haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas que se libró en Yorito, por las fuerzas liberales, el año próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

F. Cáliz h.,  
secretario.

Mándase pagar al Jefe de la Maestranza de zapatería la suma \$24.00

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este departamento, se pague al Jefe de la Maestranza de zapatería, Coronel don Francisco Estrada Rivera, la suma de veinticuatro pesos, que invertirá en la compra de hebillas, cáñamo y grasa para las composturas de las fornituras del Almacén general de Guerra de la Plaza de esta capital.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Se manda entregar la suma de \$137.60 al Comandante de Armas de El Paraíso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de ciento-treintisiete pesos sesenta centavos, valor de cuarenta y tres mudadas de munición, á razón de tres pesos veinte centavos cada una, que mandó á fabricar para servicio de aquella guarnición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Pensión otorgada á la señora Victoriana Rodríguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se pague á la señora Victoriana Rodríguez, vecina de San Francisco de la Paz, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponde como madre del soldado Cruz Rodríguez, quien fué fusilado por las fuerzas del General Vásquez.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Pensión otorgada al sargento Jesús Machado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear á favor del sargento Jesús Machado, vecino de San Miguelito, la pensión mensual y vitalicia de diez pesos, por ser inválido á

consecuencia de una herida que recibió en Choluteca peleando con las fuerzas del General Vásquez. Dicha pensión, que comenzará á cobrar desde el 1.º de diciembre del año próximo pasado, le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá; debiendo liquidársele por la Dirección General de Rentas lo que corresponde al primer mes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Pensión otorgada á la señora Francisca Díaz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague á la señora Francisca Díaz, viuda del soldado Marcial Chávez, fusilado en Azacualpa por las fuerzas del General D. Vásquez, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, para ayudarle á la crianza de su hijo Manuel, hasta que éste llegue á la mayor edad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Mándase pagar á don Cayetano Castro la suma de \$237.00.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 21 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor Cayetano Castro, vecino de la Villa de Concepción, la suma de doscientos treinta y siete pesos, valor de diez y nueve y tres cuartas varas de persiana, que construyó en el corredor Sur del cuartel San Francisco de esta capital.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Se resuelve de conformidad una solicitud del miliciano Julio Orellana.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1895.

Vista la solicitud presentada por el miliciano Julio Orellana, vecino de San Miguelito, departamento de Intibucá, en la cual pide exención del servicio militar obligatorio, en razón de estar impedido de la mano derecha á causa de heridas recibidas en el empalme de los dedos, lo que le imposibilita la aprehensión de los objetos, lo cual ha comprobado debidamente; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Intibucá, le extenderá la boleta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Admíttese á don Braulio Enamorado su renuncia del grado de Capitán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por don Braulio Enamorado, vecino de San Andrés, departamento de Gracias, en la que dimite del grado de Capitán del ejército de la República, que le fué conferido en 7 de marzo de 1889, por razón de encontrarse enfermo de reumatismo poliarticular y dispepsia gástrica de carácter crónico, lo que comprueba con las certificaciones de dos facultativos; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta, debiendo procederse á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Se autoriza el pago \$29.00 á favor de la señora María Josefa Pavón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el pago de veinticinco pesos á favor de la señora Maria Josefa Pavón, de este vecindario, por igual número de botellas de aguardiente, que de orden superior se distribuyeron el día diez y siete durante el paseo del pabellón liberal; debiendo verificarse dicho pago por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

Pensión otorgada al Subteniente don Isidoro Nolasco.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pague al Subteniente don Isidoro Nolasco, vecino de Brandique, la pensión mensual y vitalicia de once pesos cincuenta centavos, por haber quedado inválido á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas de Langue, en servicio del Gobierno del General Leiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*F. Cáliz h.,*  
Subsecretario.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.